

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Leonel de Jesús Escobar Escobar
Demandados	Martín Humberto León Montoya y Otra
Instancia	Primera
Asunto	Termina proceso por pago
Egreso No	043
Radicado	0500131030082019-00503-00

En atención al escrito remitido vía correo electrónico, allegado por el apoderado de la parte actora, quien solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, iniciado por **LEONEL DE JESUS ESCOBAR ESCOBAR** contra **MARTIN HUMBERTO LEON MONTOYA Y LILLIANA MARIA SUÁREZ RESTREPO**, por pago total de la obligación, de acuerdo con el artículo 461 del CGP.

SEGUNDO: Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares, para lo cual se ordena librar oficio al señor Registrado de Instrumentos Públicos, con el fin de que se sirva levantar el embargo que pesa sobre el inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 001-889387.

Así mismo al Juzgado Segundo (2) Promiscuo de la Estrella, con el fin de que no se lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble atrás reseñado.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas, en virtud del arreglo a que llegaron las partes.

CUARTO: Archívese el expediente de conformidad con lo contemplado por el artículo 122 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A square box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized, starting with a large 'C' and 'G' followed by a diagonal slash and some additional strokes.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

*(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia
y del Derecho)*